



CARGO

Gobierno Regional de Ayacucho

Resolución Directoral Regional Sectorial

Nº 00548 -2024-GRA/GOB-GG-GRDS-DREA-DR

Ayacucho, 06 MAY 2024

Vistos, la Orden de Proyección N° 01223-2024-GRA/GG-GRDS-DREA-OA-AP-NPB, el Informe N° 011-2024-GRA/GG-GRDS-DREA-OA-AP-NPB-INT, Oficio N° 0119-2024-GRA/GR-ORIL y demás documentos adjuntos en 18 folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de los diferentes Poderes del Estado, Organismos Constitucionales Autónomos y de los diferentes niveles de gobierno, y cuyo objetivo general es contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía;

Que, a través del Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, se establecen medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, creando la Secretaría de Integridad en la Presidencia del Consejo de Ministros, como órgano responsable de ejercer técnicamente la rectoría de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, así como de desarrollar los mecanismos e instrumentos para prevenir y gestionar los riesgos de la corrupción con el objeto de orientar la correcta actuación de los servidores civiles y entidades públicas en la materia;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N°044-2018-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, establece que las máximas autoridades administrativas de las entidades públicas responsables en el mencionado Plan Nacional, adoptaran en el ámbito de sus competencias, las medidas necesarias para su ejecución y velar por su cumplimiento, asegurando que las acciones y los gastos se incluyan en sus Planes Operativos y Presupuestos Institucionales;

Que, a través la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, se aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP «Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público», definiendo al Modelo de Integridad en su numeral 4.4, como «el conjunto de orientaciones dirigidas a fortalecer la capacidad preventiva y defensiva de las entidades frente a la corrupción y diversas prácticas contrarias a la ética. Desde la normativa vigente, dichas orientaciones se organizan de manera sistémica en una estructura de trabajo de nueve componentes sobre la base de conceptos y pautas específicas a nivel organizacional y funcional, que, a la fecha, constituyen el estándar peruano de integridad y un marco de trabajo para implementar el enfoque de integridad pública en cada entidad»;



Que el numeral 2.2 del artículo 2 del Reglamento Aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017- JUS y su modificatoria Decreto Supremo N° 002-2020-JUS, establece que en aquellas entidades que no cuenten con una unidad orgánica que asuma las labores de promoción de integridad y ética institucional, las funciones establecidas en el numeral 2.1 del mencionado reglamento serán asumidas por la más alta autoridad administrativa de la entidad, la cual podrá delegar tales funciones a la Oficina General de Recursos Humanos o la que haga sus veces;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024- PCM/SIP, de fecha 29 de febrero de 2024, aprueba la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública" y Derogar la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la administración pública", aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001- 2019-PCM/SIP";

Que, el numeral 6.4 y 8.1 sobre la incorporación de la función de integridad en la entidad de la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública";

Que, mediante el Informe N° 011-2024-GRA/GG-GRDS-DREA-OA-AP-NP de fecha 24 de abril de 2024, el Especialista Administrativo II del Área de Personal informa dejar sin efecto la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0453-2024 GRA/GOB-GG-GRDS-DREA-DR, donde resuelve delegar al Área de Personal de la Oficina de Administración y Delegar el ejercicio de la función de Integridad Institucional a la Oficina de Administración, en mérito a la consulta realizada a la Secretaria de Integridad de la PCM y evaluación de los documentos de gestión(ROF y MOP) de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho;

Estando a lo dispuesto por el Especialista Administrativo del Área de Personal mediante la Orden de Proyección N° 01223-2024-GRA/GG-GRDS-DREA-OA-AP-NPB, y con el visado por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica y Administración de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho; y,

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, el Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, el Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, la Directiva N° 004-2024-PCM/SIP "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública", la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP «Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público», el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, el Decreto Supremo N° 011-2012-ED modificado por el Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU, la Ordenanza Regional N° 013-2022-GRA/CR, la Ordenanza Regional N° 004-2017-GRA/CR, y, en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0492-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

1° DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0453-2024 GRA/GOB-GG-GRDS-DREA-DR, donde resuelve delegar al Área de Personal de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho, el ejercicio de la función de Integridad Institucional.



2° DELEGAR a la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho, las funciones de Integridad Institucional, la misma que desempeña según lo previsto en los numerales 6.3,6.4,7.3.4 y 8.1 de la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública", aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP.

3° DELEGAR, en el Director de la Oficina de Administración, las funciones del Oficial de Integridad en materia de Integridad Pública contenidas en los numerales 6.3,6.4 de la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública", aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP y inicie las labores de promoción de una cultura de Integridad Institucional, a través de las etapas de planificación; desarrollo de los componentes del modelo de integridad; y seguimiento; conforme a los objetivos y disposiciones previstas en la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP «Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público»; así como, efectúe las gestiones y coordinaciones correspondientes con las demás dependencias involucradas en el cumplimiento de las funciones delegadas, en el marco de la Política Nacional.

4° DISPONER, a la Dirección de Gestión Institucional la habilitación presupuestal y/o la creación de una meta e incorporada a favor de la Oficina de Administración, para el cumplimiento de las funciones de Integridad Pública.

5° DISPONER, que, el Equipo de Informática del Área de Personal publique en el Portal Institucional y en el Portal de Transparencia Estándar de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho, la presente Resolución Directoral Regional Sectorial en la fecha de su emisión.

6° ESTABLECER, que el Área de Secretaría General transcriba la presente a todos los Órganos Estructurados de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho, y a la parte interesada con las formalidades y dentro del término de Ley.



Dr. Oster Waldimer Paredes Fernández
Director de Programa Sectorial IV
Dirección Regional de Educación Ayacucho

OWPF/DREA
HHTM/ADM
JMRR/EA II (e)
NPB/ESP.ADM
Proy 1223 -2024

HUGO TALPE MEDRANO
DNE 28294983